

Anuncio de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Dña. M^a Jesús Méndez Prieto, titular de la empresa operadora nº 12258, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 5/90. Página 4534

Anuncio de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Saturnino García Luis, titular del kiosko bar Plaza de los Remedios, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 190/90. Página 4535

Anuncio de 15 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, relativo a la contratación directa de una póliza de seguro de vida y responsabilidad civil para el personal funcionario en activo y el afectado por el artº. 40.1 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 4535

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 28 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Cultura, por la que se dispone dar Audiencia a los interesados en el expediente de declaración de jardín histórico, Bien de Interés Cultural, a favor del Drago de Icod de los Vinos (Tenerife). Página 4536

Resolución de 24 de octubre de 1990, de la Dirección General de Cultura, por la que se abre periodo de información pública en el expediente para la declaración de monumento histórico, Bien de Interés Cultural, a favor de "La Casa Verde de Aguilar", en Gáldar (Gran Canaria). Página 4536

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Resolución de 30 de octubre de 1990, de la Dirección General de Vivienda, autorizando la subrogación en la titularidad de una vivienda sita en la calle Farmacéutico Pedro Rivero, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, a favor de Dña. Luisa Navarro Déniz. Página 4536

Resolución de 30 de octubre de 1990, de la Dirección General de Vivienda, autorizando la subrogación en la titularidad de una vivienda sita en el Polígono de Jinámar II, término municipal de Telde (Gran Canaria), a favor de Dña. Francisca Molina Martín. Página 4537

Resolución de 30 de octubre de 1990, de la Dirección General de Vivienda, autorizando la subrogación en la titularidad de una vivienda sita en el Polígono de Jinámar I, término municipal de Telde (Gran Canaria), a favor de Dña. Rosa Perera Jorge. Página 4537

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 26 de octubre de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por Dña. Angela López Luis, en el sitio conocido por Carretera Las Medianías, Barroso, término municipal de La Orotava (Tenerife). Página 4538

Anuncio de 7 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y salón de aperos, promovida por D. Juan Pestano Rodríguez, en Morra La Canal, término municipal de Fasnia (Tenerife). Página 4538

I. DISPOSICIONES GENERALES

Tribunal Constitucional

1418 *RECURSO de inconstitucionalidad número 2461/90, promovido por la Diputación General de Aragón, contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Canarias 13/1990, de 26 de julio, de Cajas de Ahorros.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 29 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2461/90, interpuesto por el Presidente del Gobierno contra la Ley del Parlamento de Canarias 13/1990, de 26 de julio, de Cajas de Ahorros, y concretamente contra sus artículos 35.1, apartados: a), inciso final, b).2), y d); 39.2, 3 y 4 en conexión con el artículo 23.4; 43.4; 44; 53.5; 59, párrafo segundo, frase final; 71.a) y 72.a) de la misma. Y se hace

saber que en el mencionado conflicto, se ha invocado por el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados de la referida Ley Canaria 13/1990, desde el día 24 de octubre actual, fecha de formalización del recurso.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, a 29 de octubre de 1990.- El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.- Firmado y rubricado.

Consejería de Economía y Comercio

1419 *ORDEN de 12 de noviembre de 1990, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales Canarias para la informatización de las Oficinas municipales o insulares de Información al Consumidor.*

Con la finalidad de fomentar la informatización de las Oficinas municipales o insulares de Información al Consumidor dada la necesidad de dotar a las mismas de los medios técnicos modernos que faciliten el manejo de la información por parte de aquellas Administraciones Públicas que despliegan actividades de protección y defensa de consumidores y usuarios; y siendo objeto de la Consejería de Economía y Comercio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 120/1987, de 7 de agosto, el impulso de las oficinas o servicios de Información al Consumidor, se ha estimado oportuno regular por la presente disposición el régimen de concesión de subvenciones que tengan como fin la informatización de las Oficinas municipales o insulares de Información al Consumidor.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el Decreto 200/1985, de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias,

DISPONGO:

Artículo primero.- Las Corporaciones Locales Canarias podrán solicitar subvenciones, cuyo régimen de concesión se establece en la presente Orden, para la informatización de las Oficinas

municipales o insulares de Información al Consumidor que tengan constituidas en su seno.

Artículo segundo.- Los gastos objeto de subvención, conforme a las disponibilidades presupuestarias previstas y con las limitaciones que se deriven, serán los siguientes:

a) Por la adquisición de hardware: subvención por el importe total hasta un límite de trescientas mil (300.000) pesetas.

b) Para la adquisición del software y mobiliario: subvención por el importe total hasta un límite de doscientas mil (200.000) pesetas.

Artículo tercero.- Para la concesión de las subvenciones previstas, dentro de los límites fijados y sin perjuicio de otros extremos que pudieran tomarse en consideración, se valorarán con carácter discrecional las siguientes circunstancias:

La necesidad de informatizar la Oficina municipal o insular de Información al Consumidor, atendiendo a su ubicación y funcionalidad; ámbito poblacional y territorial en los que la misma desarrolla sus actividades; el número y calidad de los programas de actuación y actividades desarrolladas.

Artículo cuarto.- 1. La solicitud de subvención se presentará antes del 28 de noviembre en las dependencias de la Dirección General de Comercio y Consumo, sita en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida de Juan XXIII, 2, Edificio Humiaga II, o en la Dirección Territorial de Economía y Comercio, en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 39, 2º, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Comercio y Consumo y acompañada de la documentación a la que se refiere el artículo quinto de la presente Orden.

2. Recibida la solicitud, se tramitará el expediente en la Dirección General de Comercio y Consumo, donde se examinará la documentación presentada, que deberá ser completada o aclarada por los solicitantes si fuesen requeridos a tal fin en el plazo de diez días.

3. Completo el expediente y evacuados los informes que se hubieren considerado oportuno recabar, el Director General de Comercio y Consumo propondrá la concesión o denegación de la subvención al Consejero de Economía y Comercio, quien resolverá mediante resolución.

4. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el propio órgano que la dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el